

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 08 de Septiembre de 2009

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SUBSECRETARIA
ASESORIA JURIDICA
MCG/CWA/pmc

AUTORIZA CIRCULACIÓN EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DE VEHÍCULOS QUE INDICA DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

SANTIAGO, 08 JUL 2009

DECRETO EXENTO N° 377 / HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: el Oficio Ord. N° 0663 de 2009, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Arica y Parinacota; el oficio N°6225, de 2009, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley N° 799 de 1974; el decreto N° 19 de 2001, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; el DFL. N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánica del Ministerio de Agricultura; el Oficio Circular N° 26 de 2003, de los Ministros de Hacienda y de Interior; y, la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que a los vehículos del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Arica y Parinacota les corresponde actuar en la fiscalización de los proyectos y en procesos de emergencias zoo y fitosanitarias.

Que dichos vehículos deben cumplir las siguientes actividades:

- ⇒ Traslados de funcionarios a sitios de inspección de productos agropecuarios de importación y exportación (Transferencias).
- ⇒ Supervisión de Controles Fitosanitarios internacionales y Barreras fitosanitarias nacionales.
- ⇒ Traslados de funcionarios a Controles Fitosanitarios Internacionales.
- ⇒ Supervisión y ejecución de labores de vigilancia en caso de emergencias de la Campaña de la Mosca de la Fruta.
- ⇒ Liberación de insectos estériles en la Provincia de Arica (ciudad de Arica y Valle de Azapa).
- ⇒ Supervisión de Oficinas Sectoriales de la Región de Arica y Parinacota.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

[Handwritten signature]

[Circular stamp: MINISTERIO DE AGRICULTURA SUBSECRETARIA ASESORIA JURIDICA]

Que debe autorizarse la circulación de dichos móviles en horario inhábiles y en días sábados en la tarde, domingos y festivos.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE la circulación de los vehículos del Servicio Agrícola y Ganadero en la Región de Arica y Parinacota en horario inhábil y en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo y con distintivo estatal que a continuación se individualizan:

VEHÍCULO	MARCA	PATENTE	CARGO / UNIDAD
Camioneta	Mazda	BPBT-30	Dirección Regional.
Camioneta	Mazda	BPBT-27	Oficina SAG Parinacota.
Camioneta	Great Wall	BPBT-28	Centro de Operaciones de Arica.
Camioneta	Great Wall	BPBT-29	Centro de Operaciones de Arica.
Camioneta	Mazda	UK-5223	Oficina SAG Arica.
Camioneta	Mazda	VU-8316	Centro de Operaciones de Arica.
Camioneta	Mazda	VU-8317	Centro de Operaciones de Arica.
Camioneta	Hyundai	RZ-1528	Centro de Operaciones de Arica.
Camioneta	Mazda	VU-8318	Oficina SAG Arica.
Camioneta	Nissan	ZD-4456	Centro de Operaciones de Arica.
Camioneta	Mazda	ZZ-5995	Centro de Operaciones de Arica.
Camioneta	Mazda	ZZ-5996	Centro de Operaciones de Arica.
Camioneta	Mazda	BBBC-38	Encargados Regionales.
Camioneta	Mazda	BBBC-39	Centro de Operaciones de Arica.
Camioneta	Mazda	BBBC-40	Oficina SAG Arica.
Camioneta	Mazda	BBBC-53	Centro de Operaciones de Arica.

2.- Déjase sin efecto el decreto exento N°93, de 2008, del Ministerio de Agricultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIGEN HORNKOHL VENEGAS
MINISTRA DE AGRICULTURA


EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


REINALDO RUIZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA